Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

Señora
MARÍA ESPERANZA MORALES CÁRDENAS
CC 38.941.696
Representante legal
INVERSIONES TECNOLOGISTICA SAS
NIT. 900.025.976-6

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_006_2022.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Suministro No. CS_1792_2022.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por INVERSIONES TECNOLOGISTICA SAS**,** identificada con NIT**.** 900.025.976-6, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por ser la de menor precio que cumple con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de mínima cuantía No. MC_006_2022, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS HP LASERJET M428 DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, adendas y los demás anexos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** e **INVERSIONES TECNOLOGISTICA SAS.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NUMERO DEL CONTRATO	CS_1792_2022
FECHA	16/06/2022
OBJETO	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS HP LASERJET M428 DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el "Anexo No. 06 - REQUISITOS TÉCNICOS" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo de Requisitos Técnicos. 2. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 3. Entregar los elementos objeto del presente contrato, con las características técnicas exigidas, y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada por escrito del contratista; las entregas se harán en la Oficina de Almacén General de la Cámara de Representantes, en los plazos establecidos. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista. 4. El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la supervisión del contrato, por estar incompletos o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe el supervisor del contrato. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional para la Cámara. 5. Entregar los elementos de excelente calidad y con las características técnicas exigidas, y en óptimas condiciones. 6. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte de la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato. 7. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. 8. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento. 9. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo y en la invitación y con todo lo ofrecido en la propuesta y mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado. 10. El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes niveles de servicio: Servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m., a 6:00 p.m. 11. El Oferente debe contar con un ingeniero de sistemas y un técnico en sistemas que realice la instalación de los tóner de impresión. El soporte técnico brindado por el Contratista debe contar con el mismo nivel de servicio establecido para la línea de servicio al cliente. El contratista debe brindar soporte a través de una línea telefónica y correo electrónico. Si la Entidad requiere soporte técnico presencial, el contratista debe atender a este requerimiento en la oportunidad indicada por el supervisor del contrato. 12. Para aquellos productos que así lo requieran, por ejemplo, se exige que el proponente demuestre que el producto que ofrece fue elaborado cumpliendo las normas ambientales. En caso de que el producto que ofrece genere residuos peligrosos deberá indicar la manera como hará la recolección y disposición responsable del residuo. 13. Los productos deben ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas. 14. La Cámara de Representantes, de acuerdo con sus necesidades, puede solicitar el suministro de otras referencias de tóner no contemplados en el listado de productos, previa aprobación de la cotización presentada por el contratista, detallando

<table>
<tr><td></td><td>especificaciones, marca, valor, plazo de entrega, y previa verificación de la calidad de los elementos y que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado, esta labor será por parte del supervisor del contrato, designado por la Entidad.
15. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Por la suma de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>El contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-002</td><td>10622</td><td>$400.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td></td><td>La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los suministros realizados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los elementos suministrados en el mes inmediatamente anterior.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y de la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestados, el salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: CÁMARA DE REPRESENTANTES con NIT 899.999.098-0
b) En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad del servicio.
d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="4">Del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Servicios o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS.</td><td>Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. - Carrera 8 No. 12 - 02, Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
</table>

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía

deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_006_2022.

Atentamente,

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

Proyectó: Guillermo Aguancha Baute – Abogado División Jurídica CPS_0362_2022